I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001768

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 13 AGO. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4912/2012; el Memorándum N°1000/697/2012 de la Dirección Jurídica; el Ord. N°182/2012 del Establecimiento Educacional Colegio José Joaquín Prieto Vial; los Decretos Exentos N°202/864/2012, N°202/947/2012 y N°202/1215/2012; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/864/2012, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA (ATE) ESCUELA JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL D-279", ID N° 812-33-LE12,** cuyas Aclaraciones se aprobaron por Decreto Exento N°202/947/2012 y mediante Decreto Exento N°202/1215/2012, se adjudicó la citada propuesta a la Empresa **ASESORÍA Y CAPACITACIÓN FACULTAS LTDA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA (ATE), ESCUELA JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL D-279",** de fecha 27 de junio de 2012, reducido a escritura pública ante don **FÉLIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaria Cuadragésima Primera, inscrito en el Repertorio N°22.372-2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, y la empresa **ASESORÍA Y CAPACITACIÓN FACULTAS LIMITADA,** R. U.T. N°77.510.570-7, representada legalmente por las señoras **ISABELLE DE TRENQUALYE HOWARD,** cédula de identidad N°05.501.707-7, y **VERÓNICA VIAL VIAL**, cédula de identidad N°05.711.255-7, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

1.1. Las señoras **ISABELLE DE TRENQUALYE HOWARD** y **VERÓNICA VIAL VIAL,** aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios de Asesoría Técnica Educativa (ATE) que se contratan, mediante el sistema de pago a suma alzada

sin reajuste ni intereses, con impuestos incluidos, se refieren a capacitación a directivos, docentes, padres y apoderados y alumnos, para el logro de mejores y mayores aprendizajes en las áreas de Lenguaje, Educación Matemática, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales en los estudiantes de la Escuela "José Joaquín Prieto Vial".

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $38.000.000.- (treinta y ocho millones de pesos), netos, de acuerdo al siguiente detalle: a) Capacitación a Directivos y Docentes en Didáctica de Educación Matemáticas: $12.000.000.- (doce millones pesos), netos; b) Capacitar a los docentes para planificar con conocimiento y dominio de los Programas de Lenguaje y Comunicación: $11.000.000.- (once millones de pesos), netos; c) Capacitación a Directivos y Docentes en Método de Investigación Científica para apoyar el Aprendizaje de las Ciencias: $7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos), netos; y, d) Implementar Banco de Datos del Subsector de Historia: $7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos).

1.4. Los servicios contratados se pagarán contra factura aceptada, debidamente visada por el I.T.S. podrán efectuarse avances, que se refieren a pagos parciales mensuales, iguales al monto total contratado dividido por el número de meses de duración del servicio, pagaderos sobre la base de los informes de ejecución del programa según Carta Gantt.

1.5. De acuerdo a lo informado por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) mediante correo electrónico, la fecha de inicio del servicio es el día 1 de Junio de 2012 y se extenderá hasta el mes de diciembre del año 2012, sobre lo cual se levantará Acta de Inicio de Servicio que será suscrita por la empresa y la Unidad Técnica del Servicio.

1.6. La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar hasta por un veinte por ciento del total del plazo contratado, en casos debidamente justificados y por causa fortuita o de fuerza mayor.

1.7. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará la **Ejecución o Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al cinco por ciento del monto total del servicio, la que tendrá una vigencia no inferior a sesenta días hábiles más que el plazo de ejecución del servicio.

1.7.1. Acéptase el documento garante, Vale Vista N°0020721 del Banco BICE, por la suma de $1.900.000.- (un millón novecientos mil pesos), Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.8. La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del Departamento de Educación Municipal y la Dirección de la Escuela D-279 "José Joaquín Prieto Vial", a través de su Director (a) y el Jefe de U.T.P., quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio.

1.9. Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipal y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/.

1.10. De acuerdo a lo declarado en el Formulario número siete, el Contratista incluye subcontrataciones.

1.11. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número quince.

1.12. El municipio podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto dieciséis de las Bases Administrativas Generales.

1.13. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En el caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el Contratista deberá informar previamente al I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra.

1.14. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que los socios de la empresa **ASESORÍA Y CAPACITACIÓN FACULTAS LIMITADA** son: Isabelle de Trenqualye Howard y Verónica Vial Vial.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.11.999.001.005 "Asesorías Técnicas y Profesionales ATE" del presupuesto de educación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001768

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en la presente licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

IVAN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/IVA/avg.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Departamento de Educación Municipal
Escuela D-279 "José Joaquín Prieto Vial":
Director
Jefe de UTP
Secplan
Contratista
Página web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. CADOT
41ª NOTARIA

GMZ/lro.

cont-cerrillos - facultas

Rep. N° 22.372-2012

CONTRATO

"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA (ATE), ESCUELA JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL D-DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

ASESORÍA Y CAPACITACIÓN FACULTAS LIMITADA

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

19
47976

En Santiago de Chile, a veintisiete días del mes de Julio del año dos mil doce, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **ASESORÍA Y CAPACITACIÓN FACULTAS LIMITADA,** rol único tributario número setenta y siete millones quinientos diez mil quinientos sesenta guión siete, representada legalmente por doña **ISABELLE DE TRENQUALYE HOWARD,** chilena, casada, profesora de

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. CADOT
41ª NOTARIA

siguiente detalle: a) Capacitación a Directivos y Docentes en Didáctica de Educación Matemáticas: doce millones pesos, netos; b) Capacitar a los docentes para planificar con conocimiento y dominio de los Programas de Lenguaje y Comunicación: once millones de pesos, netos; c) Capacitación a Directivos y Docentes en Método de Investigación Científica para apoyar el Aprendizaje de las Ciencias: siete millones quinientos mil pesos, netos; y, d) Implementar Banco de Datos del Subsector de Historia: siete millones quinientos mil pesos. /Oferta Económica/.- **QUINTO:** Los servicios contratados se pagarán contra factura aceptada, debidamente visada por el I.T.S. podrán efectuarse avances, que se refieren a pagos parciales mensuales, iguales al monto total contratado dividido por el número de meses de duración del servicio, pagaderos sobre la base de los informes de ejecución del programa según Carta Gantt. /punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales/.- **SEXTO:** De acuerdo a lo informado por el Inspector Técnico del Servicio /I.T.S./ mediante correo electrónico, la fecha de inicio del servicio es el día uno de Junio de dos mil doce y se extenderá hasta el mes de Diciembre del año dos mil doce, sobre lo cual se levantará Acta de Inicio de Servicio que será suscrita por la empresa y la Unidad Técnica del Servicio. /puntos uno punto nueve y doce punto uno de las Bases Administrativas Generales y Carta Gantt/.- **SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar hasta por un veinte por ciento del total del plazo contratado, en casos debidamente justificados y por causa fortuita o de fuerza mayor. /punto uno punto diez de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará la **Ejecución o Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al cinco por ciento del monto total del servicio, la que tendrá una vigencia no inferior a sesenta días hábiles más que el plazo de ejecución del servicio. /punto once de las Bases Administrativas Generales/.- **NOVENO:** La Inspección Técnica del Servicio /I.T.S./ estará a cargo del Departamento de Educación Municipal y la Dirección de la Escuela D-doscientos setenta y nueve "José Joaquín Prieto Vial", a través de su Director (a) y el Jefe de U.T.P., quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio. /punto trece de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO:** Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.- Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza Ahumada.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ISABELLE DE TRENQUALYE HOWARD
p.p. ASESORÍA Y CAPACITACIÓN FACULTAS LIMITADA

MARIA VERÓNICA VIAL VIAL

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago -3 AGO 2012
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA
FELIX
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
A.Z.
CADOT
41ª NOTARIA